



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0041-2026-DGA-UNP**

Piura, 24 de febrero de 2026

**VISTO:**

El Expediente N° 121-0107-26-4 y el Oficio N.° 0059-2026-SG-UNP, de fecha 14 de enero de 2026, mediante el cual la Secretaría General solicita el otorgamiento de licencia con goce de haber a favor de los docentes **Bgo. Armando Fortunato Ugaz Cherre, Bgo. José Manuel Marchena Dioses y Bgo. César Augusto Torres Díaz;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N.° 13531, de fecha 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, con sede en el distrito de Castilla, departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 8° de su Estatuto, aprobado en Sesión Plenaria de la Asamblea Estatutaria del 13.10.2014, conforme a la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con **Oficio N° 240-2025-DACB-FC-UNP** de fecha 10 de setiembre de 2025, el Director del Departamento Académico de Ciencias Biológicas, se dirige al Decano de la Facultad de Ciencias para transcribir el acuerdo del Departamento Académico de Ciencias Biológicas, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 011-2025, realizada el miércoles 10 de setiembre del 2025, referido a los pedidos de licencia con goce de haber, pasajes, pago de inscripción y viáticos para asistencia a evento de los docentes Armando Ugaz Cherre, José Marchena Dioses y César Torres Díaz, del Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias de la UNP, según se indican:

1. "APOYAR EL PEDIDO DE LOS DOCENTES, BLGOS. ARMANDO FORTUNATO UGAZ CHERRE, M.Sc. Y JOSÉ MANUEL MARCHENA DIOSES, M.Sc., QUIENES SOLICITAN, PASAJES PIURA - LIMA - PUERTO MALDONADO Y VICEVERSA, PAGO DE INSCRIPCIÓN, VIÁTICOS Y LICENCIA: CON GOCE DE HABER DEL 14 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2025, PARA PARTICIPAR EN LA EXPOSICIÓN ORAL-PRESENCIAL, DE SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: "CONOCIMIENTOS - ETNOBOTÁNICOS SOBRE PLANTAS MEDICINALES EN SALALA, HUANCABAMBA, COMO CONTRIBUCION A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO BIOCULTURAL DEL NORTE DEL PERU", EN EL XIX CONGRESO NACIONAL DE BOTÁNICA A REALIZARSE DEL 15 AL 17 DE OCTUBRE DEL 2025 EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO".

2. "APOYAR EL PEDIDO DEL DOCENTE, MCBLGO. CÉSAR AUGUSTO TORRES DÍAZ, Dr., QUIEN SOLICITA PASAJES PIURA - LIMA - PUERTO MALDONADO Y VICEVERSA, PAGO DE INSCRIPCIÓN, VIÁTICOS Y LICENCIA CON GOCE DE HABER DEL 14 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2025, PARA PARTICIPAR EN LA EXPOSICIÓN ORAL-PRESENCIAL, DE SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: "ACEITE ESENCIAL DE *Cymbopogon citratus* "hierba luisa" EN LA ELABORACIÓN DE UNA CREMA FITOCOSMÉTICA CON ACCIÓN ANTIBACTERIANA FRENTE A *Staphylococcus aureus*", EN EL XIX CONGRESO NACIONAL DE BOTÁNICA A REALIZARSE DEL 15 AL 17 DE OCTUBRE DEL 2025 EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO";

Que, con **Oficio N° 588-2025-D.FC/UNP** de fecha 06 de octubre de 2025, el Decano de la Facultad de Ciencias, transcribe el acuerdo del Departamento Académico de Ciencias Biológicas, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 011-2025 del día miércoles 10 de setiembre de 2025, referido a los pedidos de licencia con goce de haber, pasajes, pago de inscripción y viáticos para asistencia a evento de los docentes Armando Ugaz Chero, José Marchena Dioses y César Torres Díaz, del Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias de la UNP, tal como se indica:

1. "APROBAR EL PEDIDO DE LOS DOCENTES, BLGOS. ARMANDO FORTUNATO UGAZ CHERRE, M.SC. Y JOSÉ MANUEL MARCHENA DIOSES, M.SC., QUIENES SOLICITAN, PASAJES PIURA - LIMA – PUERTO MALDONADO Y VICEVERSA, PAGO DE INSCRIPCIÓN, VIÁTICOS Y LICENCIA CON GOCE DE HABER DEL 14 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2025, PARA PARTICIPAR EN LA EXPOSICIÓN ORAL-PRESENCIAL DE SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: CONOCIMIENTOS ETNOBOTÁNICOS SOBRE PLANTAS MEDICINALES EN SALALA, HUANCABAMBA, COMO CONTRIBUCIÓN A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO BIOCULTURAL DEL NORTE DEL PERÚ, EN EL XIX CONGRESO NACIONAL DE BOTÁNICA A REALIZARSE DEL 15 AL 17 DE OCTUBRE DEL 2025 EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO".

2. "APROBAR EL PEDIDO DEL DOCENTE, MCBLGO. CÉSAR AUGUSTO TORRES DÍAZ, DR. QUIEN SOLICITA PASAJES PIURA - LIMA - PUERTO MALDONADO Y VICEVERSA, PAGO DE INSCRIPCIÓN, VIÁTICOS Y LICENCIA CON GOCE DE HABER DEL 14 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2025, PARA PARTICIPAR EN LA EXPOSICIÓN ORAL-PRESENCIAL, DE SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: 'ACEITE ESENCIAL DE *Cymbopogon citratus* (hierba luisa) EN LA ELABORACIÓN DE ÚNA CREMA FITOCÓSMETICA CON ACCIÓN ANTIBACTERIANA FRENTE A





**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0041-2026-DGA-UNP**

Piura, 24 de febrero de 2026

Staphylococcus aureus', EN EL XIX CONGRESO NACIONAL DE BOTÁNICA A REALIZARSE DEL 15 AL 17 DE OCTUBRE DEL 2025 EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO"

Por tanto, en Sesión Ordinaria N° 09-2025 de Consejo de Facultad de fecha jueves 25 de setiembre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo: **APROBAR** EL APOYO SOLICITADO POR LOS DOCENTES BLGO. ARMANDO FORTUNATO UGAZ CHERRE, M.SC., BLGO. JOSÉ MANUEL MARCHENA DIOSES, M.SC. Y BLGO. -MCBLGO. CÉSAR AUGUSTO TORRES DÍAZ, DR., AUTORIZANDO PASAJES PIURA - LIMA - PUERTO MALDONADO Y VICEVERSA, PAGO DE INSCRIPCIÓN, VIÁTICOS Y LICENCIA CON GOCE DE HABER DEL 14 AL 18 DE OCTUBRE DE 2025, PARA PARTICIPAR EN LA EXPOSICIÓN ORAL-PRESENCIAL DE SUS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL XIX CONGRESO NACIONAL DE BOTÁNICA, A REALIZARSE DEL 15 AL 17 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO". **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Acuerdo que comunico a usted, para que continúe su trámite correspondiente;

Que, a través del **Oficio N° 4823-J-URH-UNP-2025** de fecha 19 de noviembre de 2025, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, en atención a lo relacionado con el pedido de licencia con goce de haber a favor de los docentes. Bigo. Armando Fortunato Ugaz Cherez, Bigo. José Manuel Marchena Dioses; Bigo. César Augusto Torres Díaz Docentes de la Facultad de Ciencias, quienes participaron en la exposición de su investigación en el XIX Congreso Nacional de Botánica, a desarrollarse del 15 al 17 de octubre de 2025 en la ciudad de Puerto Maldonado. El expediente remitido incluye el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Consejo de la Facultad de Ciencias, así como la opinión favorable de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Biológicas. En ese sentido, se deriva el presente a su Despacho a fin de que se sirva emitir la opinión legal correspondiente, conforme a la normativa vigente, para continuar con la tramitación del acto resolutorio;

Que, con **Informe N.° 1618-2025-OCAJ-UNP** de fecha 28 de noviembre de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda, en mérito a lo dispuesto en el marco legal desarrollado en el referido informe, lo siguiente: **a)** Se declare **PROCEDENTE** la solicitud de otorgamiento de la **LICENCIA CON GOCE DE HABER** - vía eficacia anticipada- por Capacitación Oficializada a favor de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias, **Bigo. ARMANDO FORTUNATO UGAZ CHERRE**, Bigo. **JOSÉ MANUEL MARCHENA DIOSES** y Bigo. **CESAR AUGUSTO TORRES DIAZ**; en la exposición de sus Trabajos de Investigación "Conocimientos etnobotánicas sobre plantas medicinales en Salalá, Huancabamba, como contribución a la preservación del patrimonio biocultural del norte del Perú" y "Aceite esencial de Cymbopogon citratus "hierba luisa" en la elaboración de una crema Fitocosmética con acción antibacteriana frente a Staphylococcus aureus" en el XIX CONGRESO NACIONAL DE BOTÁNICA 2025 que se realizó en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios en la ciudad de Puerto Maldonado, desde el 15 al 17.10.2025; en mérito a que cuenta con el respectivo acuerdo de Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria N° 09-2025 de fecha 25.09.2025 -el cual obra en el Oficio N° 0588-2025-D.-FC/UNP-; además de la opinión técnica por parte del Especialista del Área de Escalafón adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 0423-AE-URH-UNP-2025 de fecha 19.11.2025, el cual considera procedente el otorgamiento de licencia con goce de haber solicitado por los referidos; por lo días comprendidos -vía eficacia anticipada- entre el 15 al 17.10.2025;

Que, mediante Oficio N°. 0059-2026-SG-UNP, de fecha 14 de enero del 2026, la Secretaria General solicita el otorgamiento de licencia con goce de haber a favor del **Bigo. ARMANDO FORTUNATO UGAZ CHERRE**, Bigo. **JOSÉ MANUEL MARCHENA DIOSES** y Bigo. **CESAR AUGUSTO TORRES DIAZ**, en mérito a la Resolución Rectoral N.° 0942-R-2025 del 24 de diciembre del 2025.

Que, al respecto debemos indicar que el **TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)**, señala en el considerando 1.1 del Artículo IV del título Preliminar; "**Principio de Legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, asimismo, el cuerpo de leyes que precede, establece en su **Art. N° 17°**, lo referente a la **Eficacia Anticipada del Acto Administrativo**; detallando lo siguiente:

**17.1** La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, se contempla lo siguiente:

- Los docentes gozan de los siguientes derechos:
- 268.16.-** Recibir facilidades necesarias para la asistencia a congresos, certámenes científicos, programas recreacionales.
- 268.19.-** Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamiento relacionado con su especialidad.
- **Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad**
- 192.13.-** Conceder licencia al personal docente y no docente de la Facultad, hasta por tres (03) meses;



**RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0041-2026-DGA-UNP**

Piura, 24 de febrero de 2026

Que, la **Ley Universitaria – Ley N° 30220**, establece en su **Art. 88° - Inc. 7)** “Los docentes gozan de los siguientes derechos: Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, asimismo, se desprende del **Reglamento General** de la Universidad Nacional de Piura lo siguiente:

**Art. N° 243° - De los derechos de los docentes. - (...)**

Inc. 19) Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamientos relacionados con su especialidad (...)

**Art. N° 244° - De las licencias con goce de remuneración. - Los docentes ordinarios tienen derecho a licencia, con goce de remuneración en los siguientes casos: (...)**

Núm. 5) Capacitación oficializada.

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Que, por los fundamentos expuestos y contando con los informes técnicos y legal, resulta viable declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado respecto a la licencia con goce de haber del 15 al 17 de octubre de 2025; a favor de los Bgo. **ARMANDO FORTUNATO UGAZ CHERRE**, Bgo. **JOSÉ MANUEL MARCHENA DIOSES** y Bgo. **CESAR AUGUSTO TORRES DIAZ**;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° - OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, CON EFICACIA ANTICIPADA**, a los docentes Bgo. **Armando Fortunato Ugaz Cherre**, Bgo. **José Manuel Marchena Dioses** y Bgo. **César Augusto Torres Díaz**, del Departamento Académico de Ciencias Biológicas, por su participación en los trabajos de investigación:

- “Conocimientos etnobotánicos sobre plantas medicinales en Salalá, Huancabamba, como contribución a la preservación del patrimonio biocultural del norte del Perú”
- “Aceite esencial de *Cymbopogon citratus* (‘hierba luisa’) en la elaboración de una crema fitocosmética con acción antibacteriana frente a *Staphylococcus aureus*”

En el XIX Congreso Nacional de Botánica 2025, realizado en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, ciudad de Puerto Maldonado, del 15 al 17 de octubre de 2025, conforme al acuerdo de Sesión **Extraordinaria N° 011-2025 de fecha 10 de setiembre de 2025** y Oficio N° **4823-J-URH-UNP-2025 de fecha 19 de noviembre de 2025**.

**ARTÍCULO 2° - NOTIFICAR** Notificar la presente resolución a los docentes mencionados y a la Unidad de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

TGGS/DRR  
C.c. RECTOR  
UC  
UT  
URH (4)  
OCAJ  
INT (3)  
FC  
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**Mg. TOMAS G. GÓMEZ SERNAQUE**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

1000 S. ZEEB ROAD  
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1000



UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY